



Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00164-00

ACCIONANTE: SANTIAGO CÁRDENAS SANTOS

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -
UARIV

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **SANTIAGO CÁRDENAS SANTOS** con cédula de ciudadanía **14.211.534**, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición, igualdad y mínimo vital.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N 43 DE HOY 04 MAYO 2018
A LAS 8:00 a.m.

LUC ALEJANDRO GUEVARA
SECRETARIO

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez (E)



Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00166-00

ACCIONANTE: CLAUDIA ESPERANZA JUEZ CAMARGO

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE PERSONAL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 01 “LAS JUANAS”

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **CLAUDIA ESPERANZA JUEZ CAMARGO** con cédula de ciudadanía **52.197.533**, quien actúa a través de apoderado, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE PERSONAL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 01 “LAS JUANAS”**, en procura de protección para sus derechos fundamentales a la salud, al mínimo vital, a la seguridad social, al debido proceso, a la igualdad y al trabajo.

Se reconocerá personería al abogado postulante para actuar en representación de la accionante, dado que el poder se ajusta a los lineamientos contenidos en el artículo 74 y 89 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE PERSONAL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 01 “LAS JUANAS”** o quien haga sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

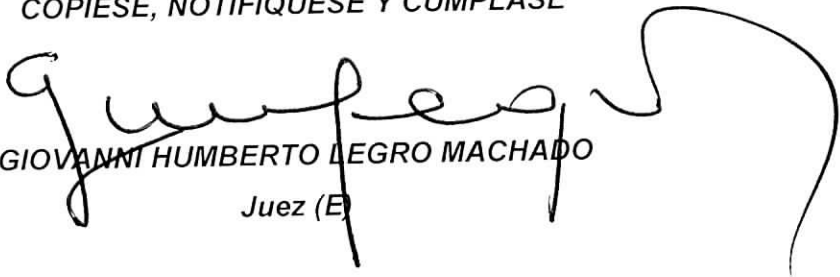
SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

TERCERO: **RECONOCER** a **JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ CUBILLOS** con cédula de ciudadanía **80.235.556** de Bogotá y tarjeta profesional **162.242** del Consejo Superior de la



Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido a **folio 1** del expediente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez (E)

JGR

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 43	DE HOY 04 MAYO 2018 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA SECRETARIO	